

RESOLUCIÓN N° 3844 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 NOV. 2016**

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24089, de fecha 14 de Septiembre de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Septiembre de 2016; Resolución Sanitaria N° 014149, de fecha 29 de Julio de 2015, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado N° 6163 de fecha 04 de Julio de 1984, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Memorandum N° 515, de fecha 09 de Noviembre de 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 28 de Febrero del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 341 (PISO 2 Y 3)
NOMBRE : COMERCIAL Y CONFECCIONES DA VINCI LIMITADA
RUT : 76.409.055-1
GIRO : FABRICA DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 478-22
UNIDAD VECINAL : 34

2.- la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N°30-516 de fecha 11 de Octubre del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL Y CONFECCIONES DA VINCI LIMITADA, RUT: 76.409.055-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
22/11/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1144708